



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 006-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 14 de enero de 2013

VISTOS: El Informe N° 002-2013-PNAEQW-US&M-JU de fecha 14 de enero de 2013 remitido por la Unidad de Supervisión y Monitoreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

Que, asimismo, la Ley N° 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el marco del modelo de cogestión, basado en una estrategia de corresponsabilidad en la que el Estado y la comunidad organizada participan, de manera coordinada y articulada en la ejecución de las prestaciones del Programa;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo citado, los Comités u organizaciones que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, y están conformados principalmente, por representantes de la comunidad, siendo reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad administrativa del Programa;



Que, asimismo, el numeral 3.2 del referido artículo establece que el modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, comprende la participación de los Comités de Compra, cuyo ámbito es definido por el Programa, agrupando determinado número de instituciones educativas públicas;

Que, la Unidad de Supervisión y Monitoreo remitió el Informe N° 002-2013-PNAEQW-US&M-JU, por el cual se propone el número y ámbito de cobertura de los 111 Comités de Compra, a nivel nacional, a cargo de los procesos de adquisición de bienes y servicios para la atención del servicio alimentario escolar durante el año 2013; cuya metodología para su determinación ha considerado criterios de ubicación geográfica y vías de acceso, número de instituciones educativas y alumnos, y criterios operativos del Programa.

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario aprobar el ámbito de cobertura de los 111 Comités de Compra con la finalidad que se constituyan y sean reconocidos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para la contratación de bienes y servicios para la atención del servicio alimentario escolar durante el año 2013;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el número y ámbito de cobertura de los 111 Comités de Compra, a nivel nacional, a cargo de los procesos de adquisición de bienes y servicios para la atención del servicio alimentario escolar durante el año 2013, los mismos que deberán ser conformados de acuerdo al anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del anexo referido en el artículo precedente en la página web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

